

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190029900**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia presentada por la profesional en derecho YENCY LISNEIDI ORTIZ VELASCO al mandato otorgado por la demandada GRANVIVIENDA recordándole que la renuncia tendrá efectos cinco (5) días después de la notificación que se haga del presente proveído.

Incorpórese al plenario las documentales adosadas por el extremo demandante, folios 80 a 86 del plenario, con la cual descorre el traslado de las excepciones planteadas por la pasiva, téngase en cuenta que las mismas fueron compartidas con la apoderada demandada.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad593be355a3d7e83e7e184bf46f2afe015738a9f2445184d25f74cffaf4c40**

Documento generado en 19/08/2021 06:15:23 AM